

# ¡AVISO IMPORTANTE!

9 de enero de 2023.

## Apreciable Cliente:

Le informamos que a partir del 9 de Febrero de 2023, entrarán en vigor modificaciones al **Contrato Múltiple de Productos y Servicios Bancarios de Captación.**

Dichas modificaciones se refieren a:

**1.-** Cambios en la parte "Declaraciones" actualizando el Número de Registro de los siguientes productos:

1) Productos de captación. 2) Producto Básico de Nómina. 3) Producto Básico General.

**2.-** Se modifican las siguientes secciones:

a) 2.1.2: "Servicios Asociados": se agrega el capítulo 4.5: "Servicios y Beneficios Asociados al Recibir Prestaciones Laborales".

b) 2.4.1: "Objeto". "Inversión Creciente": aceptando la transferencia de recursos ya sea directo en sucursal o por medio de medios electrónicos.

c) 2.6.4: "Saldo Mínimo Tasas y Comisiones": se elimina párrafo donde se hacía mención que se cobraba un manejo de cuenta ya que esta cuenta no genera esa comisión.

d) 3.1.1: "Objeto". "Préstamos documentados en pagaré": aceptando la transferencia de recursos ya sea directo en sucursal o por medio de medios electrónicos.

e) 4.2.1 "Características del Servicio" haciendo referencia a la cancelación automática del servicio de "domiciliación" en el momento que hayan transcurrido 3 fechas de corte consecutivas sin recursos suficientes para realizar el cargo.

f) 5.22 "Jurisdicción y Competencia" actualizando el Número de Registro de los siguientes productos:

1.- Productos de captación. 2.- Producto Básico de Nómina. 3.- Producto Básico General.

**3.-** Se agrega el Capítulo 4.5.- "Servicios y Beneficios asociados al recibir prestaciones laborales".

Le recordamos que si usted no está de acuerdo con las nuevas condiciones puede solicitar la terminación del Contrato de Adhesión dentro de los treinta días posteriores a la publicación del presente aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio.

En caso de no existir manifestación alguna, BanCoppel aplicará las modificaciones expuestas en el presente aviso, mientras prevalece su derecho de cancelar la cuenta sin que BanCoppel pueda cobrar penalización alguna por dicha causa.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al **Centro de Atención Telefónica BanCoppel** al **800 1226 773** o a la Unidad Especializada de Atención al **(55) 5278 0000** ext. **510196**.

**Muchas gracias por su atención**

BanCoppel S.A. Institución de Banca Múltiple, es una persona moral distinta de Coppel S.A. de C.V., así como de cualquiera de sus negocios afiliados o vinculados. Ver condiciones, comisiones y requisitos en [www.bancoppel.com](http://www.bancoppel.com) | **UNE:** (55) 5278 0000 EXT. 510 196 [une@bancoppel.com](mailto:une@bancoppel.com) | **CONDUSEF:** [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) 53 400 999 ó 800 999 80 80, ubicada en Av. Insurgentes. Sur No.762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México, México.



**BanCoppel**